



# Resolución Directoral

R.D. N° 1001-2021-MTC/28

Lima, 29 de abril de 2021

**VISTO**, el escrito de registro N° T-211582-2020 del 06 de octubre de 2020, presentado por el señor **WALTER MARTIN MEZA HUAMANI**, sobre aprobación de transferencia de autorización, a favor de la empresa **MULTISERVICIOS SCRATCH E.I.R.L.**;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 472-2011-MTC/03 del 29 de abril de 2011, se otorgó autorización al señor **WALTER MARTIN MEZA HUAMANI** por el plazo de diez (10) años, para prestar el servicio de radiodifusión por televisión comercial en VHF, en la localidad de Chivay, departamento de Arequipa;

Que, con escrito de Visto, el señor **WALTER MARTIN MEZA HUAMANI**, solicitó la transferencia de autorización otorgada por Resolución Viceministerial N° 472-2011-MTC/03 a favor de la empresa **MULTISERVICIOS SCRATCH E.I.R.L.**;

Que, el artículo 27 de la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión, concordado con el artículo 73 de su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y modificado con Decreto Supremo N° 009-2021-MTC, establece que los derechos otorgados para la prestación del servicio de radiodifusión son transferibles, previa aprobación del Ministerio, mediante resolución de la Dirección de Autorizaciones, conteniendo además el reconocimiento del nuevo titular de la autorización; asimismo, señala que las solicitudes de transferencia deben ser atendidas en un plazo máximo de noventa (90) días, transcurrido el cual, sin que se haya expedido resolución pronunciándose sobre la solicitud, el peticionario podrá considerarla aprobada;

Que, a su vez, el artículo 27 de la Ley de Radio y Televisión, así como los artículos 74 y 76 de su Reglamento, establecen los requisitos y las condiciones aplicables a las solicitudes de transferencia de autorizaciones para prestar el servicio de radiodifusión;

Que, por Decreto Supremo N° 009-2021-MTC, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 5 de marzo de 2021, se modificó entre otros, el numeral 74.4 del artículo 74 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, estableciéndose que la aprobación o denegatoria de la solicitud de transferencia es de competencia de la Dirección de Autorizaciones;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 77 del Reglamento de la Ley de Radio y Televisión, aprobada la transferencia y reconocido el nuevo titular, este asume de pleno derecho, todas las obligaciones y derechos derivados de la autorización;

Que, con Informe N° 1038-2021-MTC/28.01, ampliado con Informe N° 1203-2021-MTC/28.01, la Dirección de Servicios de Radiodifusión concluye que corresponde aprobar la transferencia de autorización otorgada mediante Resolución Viceministerial N° 472-2011-MTC/03 al señor **WALTER MARTIN MEZA HUAMANI**, a favor de la empresa **MULTISERVICIOS SCRATCH E.I.R.L.**, y reconocerla como nueva titular de la citada autorización, asumiendo los derechos y obligaciones derivados de la misma; al haber cumplido con la presentación de los requisitos previstos para tal efecto y verificarse que la administrada no ha incurrido en los impedimentos y causales para denegar la transferencia de autorización solicitada, contemplados en la Ley de Radio y Televisión y su Reglamento;

De conformidad con la Ley N° 28278, Ley de Radio y Televisión y sus modificatorias, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2005-MTC y sus modificatorias; y,

Con la opinión favorable de la Dirección de Servicios de Radiodifusión;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Aprobar la transferencia de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 472-2011-MTC/03 a favor de la empresa **MULTISERVICIOS SCRATCH E.I.R.L.**; conjuntamente con los permisos, licencias y autorización de enlaces auxiliares a la radiodifusión relacionado a dicha autorización.

**ARTÍCULO 2.-** Reconocer a la empresa **MULTISERVICIOS SCRATCH E.I.R.L.**, como titular de la autorización otorgada con Resolución Viceministerial N° 472-2011-MTC/03, conjuntamente con los permisos, licencias y autorizaciones de enlaces auxiliares a la radiodifusión, asumiendo esta todos los derechos y obligaciones derivados de la misma.

**ARTÍCULO 3.-** Remitir copia de la presente resolución a la Dirección General de Fiscalizaciones y Sanciones en Comunicaciones, para las acciones que correspondan, de acuerdo a su competencia, así como disponer su publicación en el portal web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.

Regístrese y comuníquese

**MARIELLA ROSA CARRASCO ALVA**  
Directora General de Autorizaciones en Telecomunicaciones